



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3168/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2447/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - VILLAMONTE LAURA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Laura VILLAMONTE, DNI N° 35.445.333 con retroactividad al día 1° julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 4.727 de fecha 14/06/2022 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7451, de fecha 18/08/2022, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 330.098,40), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.016,40), correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora VILLAMONTE y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Laura VILLAMONTE, CUIT N° 27-35445333-4, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 287 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Laura VILLAMONTE, CUIT N° 27-35445333-4, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 287 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.016,40) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3168/2022

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal